



# EY TAX Flash

2 de junio de 2026



Shape the future  
with confidence

## Foro Global de la OCDE

### Reporte sobre transparencia fiscal en América Latina

La transparencia fiscal y la cooperación internacional continúan consolidándose como importantes herramientas de las administraciones tributarias. En América Latina, esta tendencia se refleja no solo en su creciente uso práctico durante auditorías, sino también en la expansión de los mecanismos de reporte e intercambio de información. El reporte del Foro Global de la OCDE, publicado el 25 de mayo de 2026,<sup>1</sup> ofrece una visión relevante sobre las prioridades actuales de las autoridades fiscales en la región y las tendencias que probablemente marcarán la agenda de supervisión en los próximos años.

---

<sup>1</sup> *Tax Transparency in Latin America 2026*. OECD, París.



El reporte analiza 15 países<sup>2</sup> y destaca que las administraciones tributarias utilizan activamente el intercambio de información en auditorías fiscales. Además, describe el creciente enfoque en supervisiones relacionadas con el Estándar de Reporte Común (CRS) y la implementación de Marco de Reporte de Criptoactivos (CARF). Otra prioridad será la supervisión en materia de beneficiario efectivo. Asimismo, continúa la tendencia de utilizar información intercambiada conforme a tratados fiscales para otros fines, como el combate al lavado de dinero.<sup>3</sup>

Las empresas deben conocer estas tendencias y prepararse no solo desde una perspectiva de cumplimiento para implementar medidas en materia de CRS y CARF, sino también desde la perspectiva de supervisión activa por parte de las autoridades. El uso de información intercambiada internacionalmente puede ser determinante en una auditoría fiscal. Además, se espera un incremento en las revisiones con CRS y beneficiario efectivo, así como cooperación entre autoridades fiscales y no fiscales (como Unidades de Inteligencia Financiera).

### Uso de la información en auditorías

De acuerdo con el reporte, durante 2025 los países latinoamericanos recaudaron, al menos, 557 millones de euros adicionales gracias al intercambio de información. La mayor parte (543 millones de euros) tuvo su origen en información financiera recibida conforme a CRS. Además, la región en su conjunto envió casi 700 solicitudes de intercambio de información en el contexto de auditorías internacionales. Los principales solicitantes fueron Argentina, Colombia, México y Perú.<sup>4</sup>

El reporte también describe cómo las administraciones tributarias utilizan el intercambio de información en auditorías internacionales complejas. Por ejemplo, señala que México solicitó información en el contexto de una estructura relacionada con regímenes fiscales preferentes.<sup>5</sup> Asimismo, describe cómo otras jurisdicciones utilizan esta información. Por ejemplo, la Receita Federal de Brasil ya utiliza información de CRS para prellenar declaraciones fiscales.

Gracias al intercambio de información internacional, las autoridades tributarias pueden acceder a grandes volúmenes de información. Por ello, las empresas multinacionales y los *high-net-worth individuals* deben conocer el alcance de estos mecanismos y prepararse ante posibles revisiones de las autoridades.

### CRS y CARF

El reporte describe el avance en la implementación de los estándares internacionales de intercambio automático de información: CRS, respecto de información financiera, y CARF, respecto de criptoactivos.

<sup>2</sup> Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

<sup>3</sup> *Tax Transparency in Latin America 2026*. OECD, París. Páginas 100-101.

<sup>4</sup> *Tax Transparency in Latin America 2026*. OECD, París. Página 25.

<sup>5</sup> *Tax Transparency in Latin America 2026*. OECD, París. Página 34.



La siguiente tabla muestra la fecha de implementación de CRS y CARF en los distintos países:

País	CRS (primer intercambio)	CARF
Argentina	2017	Pendiente
Brasil	2018	2027
Chile	2018	2027
Colombia	2017	2027
Costa Rica	2018	2028
Ecuador	2021	NA
México	2017	2028
Panamá	2018	2028
Perú	2020	NA
Paraguay	2027 (esperado)	NA
Uruguay	2018	NA

De acuerdo con el reporte, los países latinoamericanos se preparan para incrementar las supervisiones relacionadas con CRS. La OCDE ha proporcionado diversos manuales y capacitaciones sobre cómo auditar a instituciones financieras en materia de CRS. Los 10 países de la región que ya implementaron CRS recibieron asistencia técnica en ese sentido. La presión internacional para incrementar estas actividades es significativa, ya que los países están siendo evaluados al respecto.

Además, los países latinoamericanos se preparan para implementar las modificaciones a CRS. Entre otros cambios, se requerirá que las instituciones financieras reporten información adicional, como la naturaleza de la cuenta y si se obtuvo la autocertificación correspondiente. Otro punto clave será la implementación de obligaciones de reporte y debida diligencia respecto de criptoactivos.<sup>6</sup>

Las instituciones financieras y los proveedores de servicios de criptoactivos deberían analizar estos estándares internacionales, así como la legislación doméstica aplicable. En el corto plazo, será clave prepararse para atender auditorías en estas materias e implementar las nuevas conforme a CRS y CARF.

### Beneficiario efectivo

El reporte resalta la creciente atención a la disponibilidad y reporte de información sobre beneficiarios efectivos (*beneficial owners*). De acuerdo con el reporte, si bien la mayoría de los países ya implementaron los marcos jurídicos correspondientes, el enfoque ahora será la supervisión efectiva de estas obligaciones y su interacción con otros marcos regulatorios, como el de prevención de lavado de dinero.

En este contexto, los sujetos obligados a la identificación y el reporte de beneficiarios efectivos deberían prepararse ante posibles revisiones de las autoridades.

<sup>6</sup> Tax Transparency in Latin America 2026. OECD, París. Páginas 82-85.



## Uso de la información para fines no fiscales

De acuerdo con el reporte, la región está impulsando el uso de información intercambiada conforme a tratados fiscales para otros fines, como el combate a los flujos financieros ilícitos. Inclusive, el reporte señala que siete países ya firmaron un acuerdo de autoridad competente para implementar estas actividades. Algunas jurisdicciones ya han tenido avances relevantes en la práctica. Por ejemplo, Argentina obtuvo autorización para compartir información intercambiada bajo tratados fiscales con su Unidad de Inteligencia Financiera.<sup>7</sup>

Ante la creciente coordinación entre autoridades fiscales y no fiscales (por ejemplo, Unidad de Inteligencia Financiera), las empresas deben asegurar la coordinación entre sus distintas funciones internas, particularmente las áreas fiscales y de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero.

## Conclusiones

Ante el creciente uso de los mecanismos de cooperación internacional por parte de las autoridades fiscales en la región, las empresas multinacionales, *high-net-worth individuals*, así como instituciones financieras, proveedores de servicios de criptoactivos y sujetos obligados a identificar beneficiarios efectivos, deberían evaluar proactivamente sus procesos de cumplimiento y prepararse para posibles supervisiones y auditorías. En particular, estos actores podrían:

- Analizar los mecanismos mediante los cuales las autoridades pueden obtener información del extranjero, así como el alcance de dichas facultades.
- Reforzar sus actividades de cumplimiento relacionadas con CRS y beneficiario efectivo, así como tomar acciones preventivas de cara a posibles auditorías
- Coordinar la implementación de nuevas obligaciones, incluyendo CARF y las modificaciones a CRS.
- Promover la cooperación entre las áreas fiscal y de prevención de lavado de dinero.

<sup>7</sup> Tax Transparency in Latin America 2026. OECD, París. Página 101.

Para más información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

**Jorge Libreros**  
[jorge.libreros@lan.ey.com](mailto:jorge.libreros@lan.ey.com)

**Allen Saracho**  
[allen.saracho@mx.ey.com](mailto:allen.saracho@mx.ey.com)

**Miguel Morelos**  
[miguel.a.morelos.perez@mx.ey.com](mailto:miguel.a.morelos.perez@mx.ey.com)

**Virginia Ruiz**  
[virginia.a.ruiz@cl.ey.com](mailto:virginia.a.ruiz@cl.ey.com)

**Ana Lourenco**  
[analuiza.lourenco@br.ey.com](mailto:analuiza.lourenco@br.ey.com)

**Christian Micieli**  
[christian.micieli@ar.ey.com](mailto:christian.micieli@ar.ey.com)

**Diego Casas**  
[diego.e.casas@co.ey.com](mailto:diego.e.casas@co.ey.com)

**Álvaro Arbulu**  
[alvaro.arbulu@pe.ey.com](mailto:alvaro.arbulu@pe.ey.com)

**Mariana Baigorria**  
[mariana.baigorria@pe.ey.com](mailto:mariana.baigorria@pe.ey.com)

## **EY | Construyendo un mejor mundo de negocios**

EY existe para construir un mejor mundo de negocios, ayudando a crear valor a largo plazo para sus clientes, su gente y la sociedad en general, así como también para construir confianza en los mercados de capitales.

Por medio de datos y tecnología, los equipos diversos e incluyentes de EY, ubicados en más de 150 países, brindan confianza a través de la auditoría y ayudan a los clientes a crecer, transformarse y operar.

El enfoque multidisciplinario en auditoría, consultoría, legal, estrategia, impuestos y transacciones, busca que los equipos de EY puedan hacer mejores preguntas para encontrar nuevas respuestas a los asuntos complejos que actualmente enfrenta nuestro mundo. Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes. Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.